



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y ABRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS SINGULAR PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL ELABORADOS Y PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA ALIANZA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la orden de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico:**

gabinete.sgfp@educacion.gob.es

La **consulta pública estará abierta desde el 5 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2022** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

El déficit de cualificación de las personas en aquellas capacidades y competencias más demandadas por el mercado laboral conduce a que las empresas encuentren dificultades para encontrar profesionales cualificados, en particular con competencias en sectores emergentes, tal como corroboran diferentes organismos internacionales. En este contexto, se hace imprescindible promover actuaciones dirigidas a impulsar una Formación Profesional de calidad, innovadora, inclusiva y excelente, capaz de desarrollar todo el talento que nuestro país necesita para afrontar con vigor la revolución digital, científica y tecnológica en la que estamos inmersos y mejorar los niveles de empleabilidad de nuestros jóvenes y de la población en su conjunto.

El *I Plan Estratégico de Formación Profesional*, iniciado desde el cuarto trimestre de 2018 por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, ha sido reforzado y adaptado a través del *Plan de Modernización de la Formación Profesional*. El objetivo es hacer de la Formación Profesional el elemento nuclear para la creación de un nuevo modelo de crecimiento económico y social que favorezca, a través de la formación y la empleabilidad, la construcción de un ecosistema de relanzamiento económico desde la apuesta por la cualificación de las personas trabajadoras. Con la promulgación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional se establece el marco jurídico básico para poder llevar adelante este proyecto de Estado, que tiene como uno de sus ejes prioritarios para alcanzar el éxito la colaboración y participación en el desarrollo del sistema de las empresas, organismos y entidades que conforman el tejido productivo, económico y social del país.

En línea con este objetivo prioritario, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha creado la Alianza por la Formación Profesional, que tiene como misión sumar esfuerzos, buscar sinergias

entre las administraciones, las empresas, entidades del tercer sector y agentes sociales, e impulsar iniciativas concretas que contribuyan a configurar una Formación Profesional eficaz, dinámica y de excelencia, que favorezca, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, tanto la formación inicial como la actualización permanente a lo largo de la vida de estudiantes y población activa, ocupada o en situación de desempleo.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Las empresas, organismos y entidades que pertenecen a la Alianza por la Formación Profesional desarrollan una labor exenta de lucro en la búsqueda de espacios de mejora no solo para la formación de sus equipos, sino que, más allá, y en el ámbito de la responsabilidad social, los ponen a disposición de la propia alianza y de las administraciones. Esta labor conlleva la propuesta de proyectos y programas, cuya implementación implica una mejora sustancial del Sistema de Formación Profesional.

Con esta nueva norma se pretende reconocer y acreditar aquellos proyectos y programas que tengan un interés singular para el Sistema de Formación Profesional, así como adoptar las medidas necesarias que permitan su implementación.

Serán considerados proyectos de interés singular aquellos que en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, supongan una mejora o avance para dicho sistema. Podrán presentar proyectos para su reconocimiento como de interés singular todas las empresas, organismos y entidades que pertenezcan a la Alianza por la Formación Profesional.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de esta norma permitirá reconocer y acreditar aquellos proyectos y programas que tengan un interés singular para el Sistema de Formación Profesional, en el marco de la Alianza por la Formación Profesional.

Objetivos de la norma

Los objetivos de la norma son los siguientes:

- Regular y abrir el procedimiento para el reconocimiento y acreditación como proyectos de interés singular para el Sistema de Formación Profesional a aquellos que, cumpliendo lo previsto en la orden, sean presentados por las empresas, organismos y entidades pertenecientes a la Alianza por la Formación.
- Establecer determinados mecanismos y actuaciones de estímulo que permitan, en el marco de la normativa vigente, facilitar su implementación con el alcance que corresponda.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No existe alternativa regulatoria.

